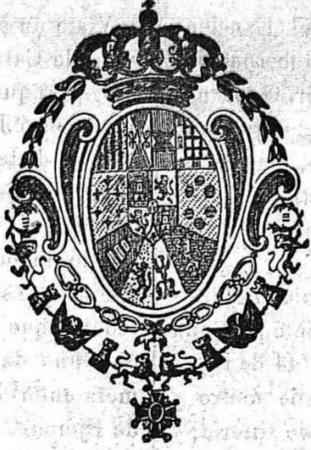


Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º—**Sanidad.**

Habiendo participado el señor Alcalde de esta ciudad, que en el ganado lanar de la propiedad de D.ª Rosa Fouché, vecina de la misma, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado á la misma para pasturar el monte de su propiedad, titulado «Valondo».

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 4 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez,

Comisión provincial.

Don Joaquín Farias y Merino, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia,

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, aparece el que copiado á la letra dice así:
VALDEMADERA.

Vista la instancia en la cual don Francisco Muñoz Asensio, Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Valdemadera, presenta la renuncia de dichos cargos por haber sido nombrado Juez municipal suplente:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los Jueces municipales y los que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de Concejal:

Vistos el caso 2.º, parte 1.ª, artículo 43 de la ley Municipal y el art. 113 de la ley Orgánica del Poder judicial, se acordó acceder á lo solicitado.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, expido la presente visa por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á treinta y uno de octubre de 1895.—Joaquín Farias.—V.º B.º, Tejada.

Administración de Hacienda.

Cédulas personales.

Con el fin de que no sufra retraso la cobranza del impuesto de cédulas personales, los Ayuntamientos que han terminado el plazo de recaudación voluntaria que es de tres meses, á contar desde el día en que les fueron entregadas en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, con

arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento vigente, se personarán en esta Administración á practicar la correspondiente liquidación, presentando la cuenta formulada de cargo y data y devolviendo á la vez las cédulas no expendidas, facturadas en relación triplicada para hacer inmediatamente entrega de las mismas á los respectivos Agentes ejecutivos, quienes las cobrarán triplicadas incoando además los procedimientos de apremio de que trata la Instrucción de 12 de mayo de 1888.

Encargo, pues, á los Ayuntamientos que han terminado el período voluntario la puntualidad en el servicio que se les interesa; pues de otro modo se les exigirá la responsabilidad de que trata el art. 49 en su regla 10, haciéndoles ingresar el importe de las cédulas que no devolviesen juntamente con su cuenta dentro del corriente mes.

Esta Administración confía en que todos los Ayuntamientos llenarán cumplidamente el servicio en el plazo señalado sin dar lugar á nuevos recuerdos, pues de este modo se evitarán las responsabilidades consignadas en el citado artículo del reglamento vigente.

Logroño, 5 de noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Intervención de Hacienda

Notificación.

En cumplimiento y á los efectos del art. 61 del reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 15 de abril de 1890, á continuación se publican en ex-

tracto las resoluciones dictadas por el Sr. Delegado de Hacienda en los expedientes instruidos á los Ayuntamientos que se dirán, en virtud de sus reclamaciones contra las liquidaciones de débitos de 7 de mayo último, formadas con arreglo á la ley é instrucción de Moratorias de 16 de abril del año actual.

Se desestima de conformidad con el dictamen de esta Intervención la reclamación del Ayuntamiento de *Huércanos* por resultar comprobada la exactitud y procedencia de los débitos, quedando sin variación alguna su respectiva liquidación.

Se accede á lo solicitado por el Ayuntamiento de *Estollo* de conformidad también con el dictamen de esta Intervención, quedando reducida la liquidación á pesetas tres.

Sin perjuicio de la presente notificación, se dirigen oficios á las citadas Corporaciones con expresión de todos los fundamentos del acuerdo y el plazo y forma en que pueden verificar la correspondiente apelación.

Logroño, 5 de noviembre de 1895.—El Interventor de Hacienda, C. de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de agosto último

(CONCLUSIÓN).

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Infante y Solórzano.

Doña Patrocinio Mendiri y López, Maestra de la escuela de El Cortijo,

explica la anomalía que existe en los emolumentos de las Profesoras de El Cortijo y Varea; pues mientras la del último barrio, cobra retribuciones de las alumnas, á la recurrente no se le ha reconocido ese derecho, á pesar de estar consignado en su nombramiento, rogando que mientras se resuelva lo relativo á este particular, ó sea al derecho de cobrar dichas retribuciones, se le conceda una gratificación que la equipare á su otra comprofesora. El señor Crespo desea enterarse de lo que ocurre acerca de este asunto, porque la Maestra de Varea fundaba su solicitud en la desigualdad de sueldos, y hoy observa S. S.^a que esa diferencia existe con relación á la de El Cortijo. El Sr. Alcalde explicó todo lo ocurrido al nombrar las dos Maestras, con objeto de que las niñas pudieran ser educadas como conviene á su sexo, y entonces, se decidió que la comisión de Instrucción pública informara, teniendo á la vista cuantos antecedentes consten en el negociado respectivo.

Se concedió á Isidoro Pérez una pensión de 650 pesetas por término de diez meses, á fin de que pueda atender á la lactancia de un hijo.

El Sr. Inspector del ramo de Impuestos indirectos participa que, en la noche del día 17 del mes actual y en el camino de Burgos, cerca de la Beneficencia, al ir á verificar el relevo, debieron tener una reyerta los dependientes Pío Valerio y Jenaro Carrasco, resultando éste muerto y el otro levemente herido. El Ayuntamiento oyó con verdaderas muestras de amargura la lectura del parte de que se daba cuenta, acordando para la viuda del finado Petra Pablo y Larios, el importe de una mensualidad, según costumbre.

Leída una comunicación del oficial de voz pública D. Florencio Gamarra, en que participa no serle posible seguir desempeñando el cargo por las razones ya expuestas en instancia de 3 del corriente, á no utilizar sus servicios en otro empleo, que le proporcione lo necesario á su subsistencia, se dispuso in forme acerca de este asunto la comisión permanente de Gobierno, por tratarse de un empleado que, según dijo el Sr. Rubio lleva ya muchos años al servicio del Ayuntamiento.

La Representación popular quedó enterada con satisfacción de la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, concediendo licencia á las bandadas militares de los regimientos del 6.º cuerpo de Ejército para que asistan al concurso que ha de celebrarse en Logroño, con motivo de las ferias de San Mateo.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión permanente de Policía urbana, recaído en la instancia de D. Benito Prieto, se acordó transcribirlo al interesado, encargándole manifieste por escrito si se halla ó no conforme con lo acordado acerca del asunto.

Enterado el Ayuntamiento de la

Real orden expedida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, comunicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando las elecciones de Logroño, dispuso se una al expediente respectivo, notificándola á D. Eusebio Sánchez y Ramos en forma legal.

Se autorizó á D. Maximiano Martínez para revocar con cemento portland el zócalo de la casa núm. 144 de la calle Mayor, en una altura de metro y medio, imitando á piedra de sillería, y para cubrir una chapa de hierro que sirve de resguardo al caño de bajada de aguas de la casa núm. 4 del Pósito.

A propuesta del Sr. Valverde, se dispuso decir al Sr. Arquitecto municipal reconozca con urgencia la fachada de la casa núm. 132 de la calle Mayor, que en concepto de S. S.^a amenaza ruina.

El Sr. Presidente dió á conocer que hallándose en esta ciudad el Diputado á Cortes D. Carlos Groizard, hijo de D. Alejandro, que tanto interés ha demostrado siempre por Logroño, le ha visitado en nombre del Ayuntamiento, rogando lo hiciera saber así á su señor padre para que sepa que esta ciudad no olvida nunca los beneficios recibidos. El Ayuntamiento quedó enterado, agradeciendo el modo de proceder de su señoría.

El Sr. Crespo, recuerda el asunto relacionado con la alcantarilla de la calle del General Espartero, de tanta conveniencia para la salud de los habitantes de las casas enclavadas en aquella vía, contestando el Sr. Alcalde, que pedirá con urgencia el proyecto y presupuesto de la obra para conocer después lo que haya de resolver el Ayuntamiento acerca del particular, oyendo previamente la opinión de los propietarios interesados.

También se acordó, á propuesta del Sr. Rubio elevar como estaba dispuesto la pared del norte de la fuente de Terrazas, que tanto interesa á la buena administración del Impuesto de consumos.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Maguregui, Pancorbo y Ularqui, por ocupaciones propias y el señor Valverde, por ausencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden aprobando el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró con capacidad legal para el cargo de Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad á D. Anselmo Martínez Ramírez, y D. Rufino Crespo Ayensa; desestimando el recurso interpuesto por don Santiago Vallepuga Osma y D. Gregorio Castellanos. Dicha Real orden se comunicará á los interesados en forma legal.

Visto un oficio de la Capitanía General de Cataluña, 4.º cuerpo de Ejército, para que se aliste en el de Logroño al mozo Juan Cruz Díez y Zurbarano y se dicte resolución de si es ó no cabeza de lista ó puede ser considerado prófugo como no presentado, se acordó incluirlo en el primer alistamiento que se forme, si es que así procede y que se de cuenta en tiempo oportuno de lo que resulte, á la primera autoridad militar del 4.º cuerpo de Ejército.

Se autorizó á D. Lorenzo Marín, para reformar la fachada núm. 106 de la calle del Mercado, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano que hoy se aprueba y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas en esta población.

Don Crescencio Aguirre manifiesta: que sacado el plano de la finca que le pertenece en el Muro de la Penitencia, no puede ceder los dos metros de terreno que se le tienen pedidos á fin de ensanchar la calle de las Siervas de Jesús. A propuesta del Sr. Alcalde, se dispuso seguir gestionando para conseguir lo que el Municipio se propone por creer de utilidad el ensanche de la expresada vía.

Leído un informe del Sr. Arquitecto municipal, asegurando no encontrarse, ni mucho menos, en ruina la casa núm. 132 de la calle Mayor se acordó unirlo al expediente respectivo.

Asimismo, se decidió suspender hasta nueva orden el expediente instruido á instancia de D. Mariano Yuste y Yagüe, pidiendo licencia para construir un pozo negro en la calle del General Espartero, terreno de la propiedad de D. Cándido Mugaburu, puesto que el Municipio gestiona dotar aquella vía de una alcantarilla general.

De conformidad con el dictamen emitido por la comisión permanente de Mercados, se determinó desestimar la instancia promovida por D. Santiago González y Jiménez, pidiendo que las transacciones de frutas y verduras al por mayor, se verifique en la plaza de San Bartolomé hasta tanto que el Municipio no llegue al convencimiento de que el mercado de San Blas es insuficiente para el servicio á que se destina.

Leído un informe emitido por la comisión permanente de Policía urbana con el Procurador Síndico D. Rufino Crespo, relativo á los asfaltos; el señor Vidaurreta disiente del dictamen en cuanto se relaciona con el pavimento de la plaza de Abastos y Muro de los Reyes que la comisión propone como obra definitiva, asintiendo á que se ejecuten las pruebas propuestas en sesión capitular de 29 de julio próximo pasado, excepción de los portales de la calle del Mercado; funda su opinión en que no siendo muy bonancible el estado de la hacienda procomunal, precisa ajustar los gastos á los ingresos para no crear situaciones difíciles á los Ayuntamientos venideros, y por último, contestando á una pregunta del Sr. Alcalde, añadió que no se impone el arreglo de que se trata pudiendo

dejarlo para más adelante sin perjuicio del tránsito público, pues más urgente consideraba S. S.^a el arreglo de la calle de San Juan y su travesía que se encuentran en muy mal estado. Como el Sr. Crespo, después de hacer consideraciones acerca del particular, propuso se agregara á las obras definitivas el arreglo con asfalto de las aceras de dicha calle de San Juan y el pavimento con el material del país que obra en los depósitos municipales, se aprobó el dictamen en todas sus partes con la adición propuesta por su señoría, haciendo constar la opinión de los Sres. Vidaurreta y López á la reforma que se proyecta en la acera de los Reyes y portales de la calle del Mercado. El Sr. Alcalde explicó la causa de considerar las obras divididas en dos partes, la una como prueba y la otra como definitiva, con lo cual, tanto la plaza de Abastos como la acera de los Reyes que sirve de paseo en el invierno, se mejora considerablemente con provecho del público en general y de la higiene, por lo relativo al mercado, donde se expenden sustancias alimenticias; teniendo la seguridad de que con la realización del proyecto no se compromete la administración municipal.

Admitida la renuncia que del cargo de Interventor de Alhóndiga presenta Justo Ganuzas y leída una instancia de D. Ramón González Paje, rogando se le confiera el destino vacante, se acordó anunciarlo al público por término de diez días, puesto que D. Florencio Gamarra, indicado por el señor Presidente, no puede servirlo con arreglo al apartado 4.º del art. 3.º del reglamento del cuerpo de Impuestos indirectos, por tener á su cargo el servicio de café, Círculo de la Fraternidad, traficando con especies de adendo.

Don Román Iñiguez y D. Francisco Fernández, ofrecen dar un concierto en las próximas ferias de San Mateo con un niño de Haro y una niña de esta capital, pensionados por la Diputación de la provincia, siempre que se les abonen los gastos de viaje. Visto, el Ayuntamiento dispuso contestar no serle posible facilitar fondos con el objeto indicado, por no tener crédito en el presupuesto respectivo.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Instrucción pública dictado en la instancia de la Maestra de El Cortijo, se dispuso vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de septiembre próximo venidero, disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

Se dió cuenta de las proposiciones nuevamente presentadas por D. Nicolás Alonso Villamiel y D. Santiago Elías Villaverde, al optar á la plaza de relojero municipal, vacante por defunción de D. Marcial Alonso. Como las condiciones de cada uno de dichos señores ofrecen dificultades que no

pueden resolverse en el momento, para no incurrir en error propuso el Sr. Crespo y así se acordó, que la comisión permanente de Policía urbana vea, acompañada de persona perita, el estado en que se encuentran los relojes del Ayuntamiento y bien aclaradas las cláusulas de las proposiciones en todos conceptos proponga lo que haya de resolverse en definitiva acerca de este asunto.

Don Santiago Viguera, manifiesta hallarse conforme con las prescripciones y extremos que abraza la comunicación que se le remitió en 21 del mes actual, señalada con el núm. 737, relativa á la altura del edificio que construye en la calle de las Delicias. Enterado el Ayuntamiento, acordó se una la comunicación de referencia al expediente que obra en Secretaría.

Aprobado el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos recaído en la exposición de los dependientes de consumos que piden aumento de sueldo, se dispuso vuelva á la sección del negociado para su cumplimiento.

Leído otro dictamen de las comisiones de Hacienda y Policía rural, relativo á la cuenta de los gastos ocasionados durante el ejercicio de 1894 á 1895, en la limpia, reparación y conservación de la acequia de río Somero, cuya mitad corresponde satisfacer al Ayuntamiento, fué aprobado en todas sus partes, disponiendo se entregue á la sección de Contaduría tanto el referido informe como los documentos unidos al mismo para los efectos oportunos y á fin de que se ponga en conocimiento de la Asociación de Propietarios y Labradores de Logroño, la resolución adoptada por el Municipio.

Sin discusión fué aprobado el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos, relativo á la reforma de algunos servicios de consumos, resolviendo vuelva á la sección del negociado para su cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse colocado vallas en todas las construcciones que se realizan dentro del recinto de esta ciudad, con expresión de los nombres de los constructores y número de metros que tienen las mismas. Visto, se dispuso pase á Contaduría, á fin de exigir los derechos autorizados que á cada uno corresponden.

A propuesta del Sr. Presidente y de los Sres. Bozalongo y Toledo, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se venda la moneda Filipina que existe en la Depositaria municipal, con la intervención que el señor Alcalde estime necesaria.

2.º Que una comisión compuesta de los Sres. Vidaurreta, Crespo, Sengáriz, Pancorbo y Rubio examine el archivo de documentos que, pertenecientes al Municipio existe en la Iglesia de Santiago el Real para conocer el estado en que se halla, y á fin de proponer lo que deba hacerse acerca del particular.

3.º Que se arregle el camino llamado «Madre de Dios» con los mate-

riales inservibles que existen en la plaza del Coso, pues á juicio del Sr. Bozalongo, la obra será de poco coste y de gran utilidad para el tránsito público.

4.º Que el abrevadero de San Gregorio se limpie todas las semanas sin excusa alguna, á fin de que sus aguas sean utilizables, sin perjuicio del ganado que las aprovecha.

5.º Que en lo sucesivo, no se consienta colocar montones de basura en la calle Mayor, cuyo pavimento es tan esmerado, consintiendo únicamente que los cajones en que se guardan, se viertan en los carros de la limpieza pública por las personas encargadas del servicio doméstico.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, el Sr. Alcalde, dió cuenta de los servicios de obras realizados en la última semana y se levantó la sesión.

Logroño, 7 de octubre de 1895.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Sesión del día 12 de octubre

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el diez de septiembre del año último falleció en Ezcaray D. Miguel Salazar y San Martín, vecino de dicha villa, sin que se tenga noticia de que otorgase otro testamento que el en que nombraba por su heredero á su padre que falleció antes que él; solicitando D.ª María Salazar y San Martín, que á ella y á su hermano D. Ecequiel, que lo son del finado, se les declare herederos abintestato de aquél; por lo que he acordado llamar por medio de este á los que se crean con igual ó mejor derecho que los recurrentes á la herencia de dicho D. Miguel para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Santo Domingo de la Calzada, veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José López Mosquera.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Ramón Santa María.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Secretario de la sección segunda de esta Audiencia.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Logroño, seguida contra Pío Valerio Castroviejo, por homicidio, se ha celebrado alarde extraordinario señalándose los días 29 y 30 de noviembre próximo, para la celebración del juicio por Jurados de dicha causa.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, á correspondido serlo á los señores siguientes.

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Rafael Cordón del Pino	Logroño
» Francisco Garrigós López	Id.
» Rafael García Joaquín	Id.
» Vicente Bermejo Ezquerro	Id.
a Eusebio Sobrón Justo	Id.
» Enrique Bacigalupe Montoya	Cenicero
» Manuel del Campo Mena	Id.
» Baldomero Domínguez Amutio	Viguera
» Pedro Díez Benito	Nalda
» Miguel Lagunilla San Martín	Cenicero
» Juan Sierra Gandarias	Navarrete
» Aniceto Alvarez Flaquillo	Sotés
» Eusebio Ruiz Elías	Logroño
» Eusebio Faces Pascual	Agoncillo
» Aniceto Zorzano y Lozano	Navarrete
» Gregorio Ocón Casas	Murillo
» Manuel Cámara Zorzano	Albelda
» Juan Gonzalo López	Fuenmayor
» Valentín Zaldivar Fernández	Logroño
» Isaac Navajas Benito	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Jerónimo Pastor Ataure	Logroña
» Luis Villar González	Id.
» Antonio Lumbreras Angulo	Lardero
» Cipriano Gaviria Vallejo	Sorzano
» Enrique Tosantos Ferrer	Navarrete
» José Sáenz Jubera	Murillo
» Pedro García Suárez	Lardero
» Leopoldo Elías Martínez	Logroño
» Ricardo Francia Castejón	Id.
» Salustiano Marrodán López	Id.
» José Sáenz de Luque	Id.
» Cipriano Ocón Cañas	Murillo
» Isidro Romero Blanco	Leza
» Roque Cillero Plágaro	Logroño
» Tomás Soto Santolalla	Navarrete
» Vicente Estefanía Díez	Lardero
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Patricio Bustamante López	Logroño
» Emilio Migino Araoz	Id.
» Florentino Vega Fuentes	Id.
» Vicente Castilla González	Id.
<i>Supernumerarios.—Capacidades.</i>	
Don Roque Domínguez Barruete	Logroño
» Franco Iriarte Echarri	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Mata.—V.º B.º, El Presidente, Teodulfo Gil.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA SONSIEDRA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1894 á 1895

(CONTINUACIÓN)

Consta de 2.788 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRICULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y cobranza, etc. Pesetas.	6 por 100 para para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
28	3.ª	11	283	Alvarez Apilánez, Francisco	Concepción	Fábrica aguardiente 200 litros	Fuente	36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07	
29	"	"	"	Alvarez Ruiz Delgado Ramón	Carretas	Idem id. 200 litros	"	36	5 76	41 76	2 50	44 26	11 06	
30	"	"	"	Ramirez Ramirez, Guillermo	Fuente	Idem id. 500 litros	"	90	14 40	104 40	6 26	110 66	27 67	
31	"	"	297	Diaz Fernández, Ciriaco	Extramuros	Aceña río, dos pie-dras más de seis meses	"	"	"	"	"	"	"	"
32	"	"	404	Areta Carransa, Fermín	Carretas	Máquina de afinar chocolate á mano menor de 30 cen-tímetros	"	154	24 64	175 64	10 72	189 36	47 34	
33	"	"	"	Izaguirre Herretos, Juan	Concepción	Idem id. menor de 30 centímetros	"	65	10 40	75 40	4 52	79 92	19 98	
								65	10 40	75 40	4 53	79 93	19 98	
								446	71 86	517 36	31 04	548 40	137 10	
34	4.ª	"	7	González Moreno y Espinosa	Mayor	Farmacia	"	56	8 96	64 96	3 90	68 86	17 21	
35	"	"	9	Morales Gavilán, Manuel	Plaza	Médico cirujano	"	56	8 96	64 96	3 90	68 86	17 22	
36	"	"	12	Marrón Ortiz, Vicente	Casco de la Plaza	Practicante	"	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
37	"	"	14	Ugarte Espada, Pascasio	Remedio	Veterinario	"	38	6 08	44 08	2 64	46 72	11 68	
38	"	7.ª	44	Cadarso Montoya, Angel	Mayor	Alpargatero	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
39	"	"	47	Alonso Arana, Fausto	Carretas	Barbero	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
40	"	"	"	Marrón Sáez, Ramón	Concepción	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
41	"	"	50	Bengoa Cárcamo, Faustino	Casco de la Plaza	Botero	"	18	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54	
42	"	"	"	Bengoa Lespe, Cenón	Concepción	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
43	"	"	"	Espada Amo, Apolinar	Mesonas	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
44	"	"	"	Espada Santa María, Ruperto	Remedio	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
45	"	"	55	Cabalo Cárcamo, Valeriano	San Roque	Carpintero	"	18	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54	
46	"	"	"	Cabezón Soto, Gumersindo	Fuente	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
47	"	"	"	Cárcamo Calzada, Andrés	San Roque	Id.	"	18	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54	
48	"	"	"	Lizaranzu Valencia, José	Remedio	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
49	"	"	"	Payueta Lezama, Guillermo	Id.	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
50	"	"	"	García Llorente, Casimiro	Carretas	Herrero	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
51	"	"	81	Rodríguez Toja, Tiburcio	Mayor	Id.	"	18	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54	
52	"	"	"	Salvatierra González, Miguel	Remedio	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
53	"	"	"	Valencia, Juan	Fuentes	Id.	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
54	"	"	92	Alonso Valle, Lorenzo	Mayor	Hornodepan	"	18	2 88	20 88	1 25	22 13	5 53	
55	"	"	"	Barrón Martínez, Simón	Carnicerías	Id.	"	18	2 88	20 88	1 26	22 14	5 54	

(Se continuará.)